

EMPRESA MIXTA AIGÜES DE L'HORTA, S.A.

Consejo de Administración

**Acta de la sesión celebrada el día
23 de julio de 2014**

Presidenta:

Doña M^a Desamparados Folgado Tonda

Consejeros:

Doña María Luisa Martínez Ros

Don José Santiago Miquel Soriano

Doña Tatiana Fargallo García

Don Vicent S. Beguer Miquel

Don Aldino Fernández Roig

Don José Francisco Gozalvo Llácer

Don Francisco Javier Bartual Vargas

Don Francisco Javier Anguiano Aranzubía

Don José Antonio Álvarez Penalva (delega
su voto en Francisco Javier Bartual Vargas)

En Torrent (Valencia), siendo las 13:30 horas del día 23 de julio de dos mil catorce, comparecen en el domicilio social, sito en Placeta de l'Era, número 12, debidamente convocados en forma estatutaria, los señores que al margen se indican.

Siendo de once el número de consejeros miembros del Consejo de Administración asistentes, presentes o representados, la sesión queda válidamente constituida al superarse el quórum exigido a tales fines en el artículo 15 de los estatutos Sociales y 247 de la L.S.C..

Secretario - Consejero:

Don Fernando Sancho de Valle

Está igualmente presente en la sesión D. Salvador Santamaría Amorós como Gerente de la Sociedad y Dña María Carmen Aparisi, Interventora Municipal.

Seguidamente, por el Secretario se procede a dar lectura del Orden del Día, obrante en la convocatoria:

D. Fernando Sancho de Valle, da lectura al Orden del Día propuesto, y que es el que acto seguido se transcribe:

Orden del Día


- 1) Aprobación del Pliego de Condiciones de la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, del servicio de limpieza de oficinas y edificios de la Empresa Mixta Aigües de l'Horta.
- 2) Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación, por procedimiento abierto del servicio de aprovisionamiento de material hidráulico a la Empresa Mixta Aigües de l'Horta.
- 3) Aprobación de los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por procedimiento negociado con publicidad del contrato marco de obras de reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento de la Empresa Mixta Aigües de l'Horta.
- 4) Delegación de facultades a favor de D. Salvador Santamaría Amorós, como órgano de contratación en los Procedimientos de Licitación aprobados en el día de hoy.
- 5) Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís: Ayuda a personas i familias que no pueden hacer frente al pago de los recibos de agua potable de Torrent.
- 6) Propuesta de ampliación del Fondo Social.
- 7) Asuntos varios.
- 8) Ruegos y preguntas.
- 9) Aprobación, si procede del Acta de la Sesión.

Seguidamente se procedió al examen, debate y resolución de los asuntos del Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE L'HORTA.

El Sr. Gerente informa a los señores consejeros de que AIGÜES DE L'HORTA, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de limpieza de oficinas y edificios adscritos al servicio.

Dicho contrato está sometido a las instrucciones internas de contratación de AIGÜES DE L'HORTA, las cuales se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

 Dicho contrato se configura como un contrato de servicios de naturaleza privada, no sujeto a regulación armonizada, por lo que se somete a la aprobación de este Consejo de Administración la aprobación de un Pliego de condiciones, que regirá este contrato junto con Prescripciones técnicas y por las Instrucciones Internas de Contratación de AIGÜES DE L'HORTA, y en lo que le sea de aplicación por el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público – Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- y por sus normas de desarrollo, que le sean de aplicación.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad dicho Pliego de Condiciones, al que nos remitimos en aras de la brevedad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL HIDRÁULICO A LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE L'HORTA.

El Sr. Gerente informa a los señores consejeros de que AIGÜES DE L'HORTA, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de aprovisionamiento de material hidráulico de oficinas y edificios adscritos al servicio.

Constituye el objeto de este pliego la regulación del procedimiento de selección de un proveedor para la prestación del servicio de "Aprovisionamiento del material hidráulico" que AIGÜES DE L'HORTA, S.A.(en lo sucesivo, AIGÜES DE L'HORTA o la "Empresa") pudiera precisar durante la vigencia del contrato para la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y de las infraestructuras de tratamiento de aguas de los servicios gestionados por la Empresa.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se regirán por el TRLCSP. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

En cuanto a la forma de adjudicación, será por procedimiento abierto (artículo 157 a 161 TRLCSP) siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

El presupuesto base de licitación anual para el contrato de suministro es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (298.500,28 euros por año, I.V.A. no incluido, con lo que el precio del contrato durante toda su vigencia, incluida sus prórrogas tiene un valor estimado de UN MILLÓN SETECINETOS NOVENTA Y UN MIL UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.791.001,68 €).

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad dicho Pliego de Condiciones, al que nos remitimos en aras de la brevedad.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO MARCO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE L'HORTA.

Por parte del Sr. Gerente, se informa al Consejo, de la necesidad de proceder a la licitación con la forma de procedimiento negociado con publicidad del contrato marco de

obras de reparación y mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento de la Empresa Mixta Aigües de l'Horta. Para ello, se somete a la aprobación de este Consejo los Pliegos rectores de esta licitación.

Este acuerdo marco tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones a que han de sujetarse los contratos y/o encargos derivados del mismo, en relación con los trabajos de obra civil y montaje de instalaciones hidráulicas en los municipios de Torrent, Picanya, Xirivella, Aldaia, Alfara del Patriarca y Beniparrell.

El presupuesto base de licitación, calculado en función del volumen de facturación estimado en el periodo objeto del contrato en Torrent, Picanya, Xirivella, Aldaia, Alfara del Patriarca y Beniparrell en trabajos de obra civil y montaje de instalaciones hidráulicas es de 598.000 €/año, IVA excluido, sirviendo este dato a efectos orientativos. La justificación del volumen de facturación orientativo objeto del contrato se presenta en el Anexo 4 de este Pliego. El precio total estimativo incluyendo dos prórrogas asciende a 996.666,67 IVA excluido.

En cuanto a la regulación, para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de Aigües de l'Horta, S.A., y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Igualmente de forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad dicho Pliego de Condiciones, al que nos remitimos en aras de la brevedad.

CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE D. SALVADOR SANTAMARÍA AMORÓS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN APROBADOS EN EL DÍA DE HOY.

El Consejo de Administración, acuerda por unanimidad, conferir a favor de D. Salvador Santamaría Amorós, las facultades previstas en las Instrucciones Internas de Contratación, para el Órgano de Contratación, únicamente en relación con los pliegos aprobados a día de hoy.

Se acuerda igualmente por unanimidad, que el Gerente de la compañía, dé cuenta con posterioridad, al Consejo de Administración de las adjudicaciones, así como de cualesquiera incidencia que pueda surgir en relación con los procedimientos de licitación aprobados en esta fecha.

QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: AYUDA A PERSONAS I FAMILIAS QUE NO PUEDEN HACER FRENTE AL PAGO DE LOS RECIBOS DE AGUA POTABLE DE TORRENT.

El Señor Gerente de la Compañía, informa a los Señores miembros del Consejo de Administración, de la recepción de un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrent, en sesión de 7 de julio de 2014.

En dicho Pleno, se presentó una moción por parte del Grupo Municipal Compromís de Torrent, en la que se proponía:

"1.- Que Aigües de l'Horta aplaze indefinidamente el pago de los recibos de agua a las unidades familiares y personas físicas y residentes de nuestra población, usuarios del servicio de agua de esta mercantil, que así lo soliciten en los siguientes casos:

- Cuando su renta global no supere el Salario Mínimo Interprofesional, que será el que esté en vigor en la fecha de presentación de esta moción, y se actualizará al momento de solicitud de aplazamiento indefinido del pago.

- Cuando la renta global de la unidad familiar supere el Salario Mínimo Interprofesional en 100€ para cada persona que la compone, a partir de la primera, a la fecha de solicitud del aplazamiento indefinido del pago.

- En ambos casos no se concederá el aplazamiento cuando el titular del contrato de agua, así como cualquiera de las personas que residan en la vivienda objeto de la solicitud, sean titulares de otra vivienda distinta a la referida en la solicitud.

- En cualquier caso, para solicitar el aplazamiento, el titular del contrato de usuario de agua suministrada por Aigües de l'Horta ha de residir legalmente en la vivienda objeto de petición.

- La delegación de Bienestar Social, o en su defecto la empresa Aigües de l'Horta, informaran a los solicitantes de la petición de aplazamiento, y antes de de concederla, sobre el contenido de las condiciones recogidas en esta moción.

2.- El aplazamiento será indefinido mientras continúen las circunstancias que la hayan provocado una vez se haya concedido.

3.- Una vez haya finalizado el aplazamiento, derivado de la mejora en las condiciones económicas de la unidad familiar, la empresa Aigües de l'horta, establecerá un calendario de pago fraccionado de la deuda acumulada, que en ningún caso superará el 10% del total de la renta de la unidad familiar en el período que se haya definido para el pago. Este calendario de pago, derivado del fraccionamiento, se aplicará de oficio excepto si el beneficiario del aplazamiento opta por pagar más cuantía o la totalidad de la misma.

Este fraccionamiento, devengará intereses, pero en cualquier caso, el nominal más los intereses no superarán el 10% de la renta familiar.

4.- No se devengarán intereses de demora por aplazamiento indefinido recogido en esta propuesta de acuerdo, exceptuando los casos en que así lo establezca la legislación vigente en el momento de la concesión del mismo.

5.- El Ayuntamiento de Torrent, o en su defecto la empresa mixta Aigües de l'Horta, serán las encargadas de tramitar las solicitudes, quedando la evaluación y comprobación de las causas, que han dado lugar al aplazamiento bajo la responsabilidad de la delegación de Bienestar Social, la cual establecerá los mecanismos de control que estime convenientes de acuerdo con la legislación vigente.

6.- A los efectos de los puntos anteriores, y para prevenir una adecuada planificación administrativa por parte del Ayuntamiento de Torrent y de la mercantil Aigües de l'Horta, la presente moción, entrará en vigor el mes posterior de próxima remesa de recibos de agua emitidos por Aigües de l'Horta. A tal efecto, se solicitará el presente acuerdo al órgano de representación legal de Aigües de l'horta, para su ratificación, en los casos en que legal o estatutariamente fuera preceptiva.

Por el portavoz del grupo popular se formula una enmienda a la totalidad de la presente moción en el sentido de que se traslada la moción presentada a la Empresa Mixta Aigües de l'Horta para su estudio y adopción del acuerdo que corresponda.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la enmienda presentada, y notificar a la Empresa Mixta esta enmienda".

A la vista de esta propuesta, el Consejo de Administración se da por informado de la propuesta realizada por el representante del grupo político Compromís.

El resto de Consejeros indican que con el Fondo Social están resolviendo los problemas que se aluden en la mencionada moción y, que están en desacuerdo con la misma, porque socialmente no es admisible que a una persona no se le corte el suministro de agua, pero se le mantenga la deuda con Aigües de L'horta hasta que pueda saldarla cuando su situación económica mejore. Siempre en los casos de aquellas personas que hayan solicitado amparo de Servicios Sociales.

El consejero D. Vicente Beguer indica que se haga constar en acta que a pesar del Fondo Social se están produciendo cortes de suministro.

El Consejo solicita al Consejero D. Vicent Beguer que presente en el próximo Consejo los casos que conoce de cortes de suministros realizados en aquellos casos se enmarcarían dentro de la moción presentada.

La Consejera Sra. Tatiana Fargallo solicita que se compruebe en Servicios Sociales del Ayuntamiento si realmente se están produciendo cortes de suministro de agua para esta tipo de supuestos.

Finalmente el Consejero D. Vicent Beguer que se haga constar su queja ante la no votación de este punto en el orden del día.

SEXTO.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL FONDO SOCIAL.

Se acuerda por unanimidad ampliar el Fondo Social en la cantidad de 10.000 € y en el próximo Consejo, y en función de la cantidad dispuesta, revisar si la cuantía es suficiente para el resto del ejercicio.

SÉPTIMO.- ASUNTOS VARIOS.

Llegados a este punto, se presentan ante el Consejo de Administración de Aigües de L'horta, un nuevo modelo de Instrucciones Internas de la Contratación. Este nuevo modelo se adapta a la normativa vigente.

El Consejo de Administración acuerda trasladar, estas Instrucciones a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Torrent, para su estudio.

Por parte del Gerente de la Sociedad se pone en conocimiento del Consejo la desestimación de las tarifas de agua solicitadas por AGUAS DE CALICANTO por parte de

la Comisión de Precios. Ante dicha situación se acuerda por unanimidad adoptar las medidas judiciales necesarias para cortar esta situación de impago continuado.

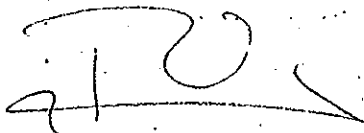
OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen intervenciones en este punto.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Llegados a este punto se suspende provisionalmente la sesión, a los fines de confeccionar la presente Acta y una vez confeccionada, siendo las 15:10 horas, acordándose que la aprobación del acta se llevará a cabo en la siguiente sesión del Consejo.

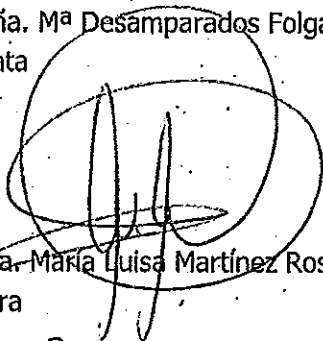
No habiendo más temas que tratar, por la Sra. Presidenta se declara concluida la sesión y se levanta la misma.



Fdo.: Dña. Mª Desamparados Folgado Tonda
Presidenta



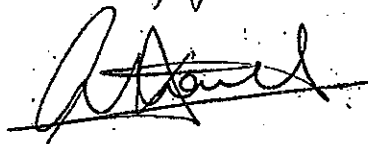
Fdo.: D. Fernando Sancho de Valle
Secretario-Consejero



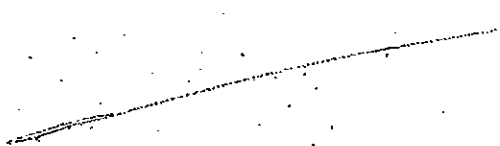
Fdo.: Dña. María Luisa Martínez Ros
Consejera



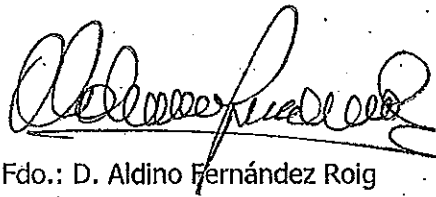
Fdo.: D. José Santiago Miquel Soriano
Consejero



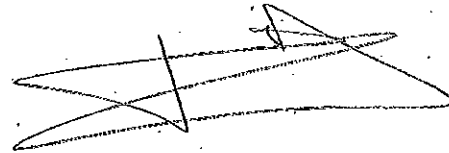
Fdo: Dña. Tatiana Fargallo García
Consejera



Fdo.: Vicent S. Beguer Miquel
Consejero



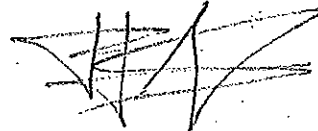
Fdo.: D. Aldino Fernández Roig
Consejero



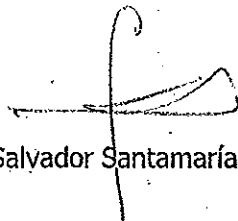
Fdo.: D. Francisco Javier Bartual Vargas
Consejero



Fdo.: D. José Francisco Gozalvo Liácer
Consejero Delegado



Fdo.: D. Francisco Javier Anguiano Aranzubía
Consejero



Fdo. D. Salvador Santamaría Amorós
Gerente